



# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 074-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 20 Diciembre 2016

Visto, el Informe N° 200-2016-SSLP/AFC de fecha 20 de Diciembre del 2016, documento que pasa a ser el antecedente de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0031-2015-GORE-ICA/SGSLP se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes Señor de Lúren y Anexos colindantes del distrito de Subtanjalla - Ica"**, en la misma que se determinó un saldo favorable al contratista de S/ 688,713.79 soles, en el que se incluyó una penalidad de S/ 45,836.70 soles.

Que, en la mencionada liquidación, por falta de información de la empresa Contratista y la empresa Supervisora, no se incluyó la Penalidad por cambio de Ing. Residente, establecida su aplicación en el Cap. III Sección Específica, Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases Integradas del proceso de Licitación Pública N° 0004-2012-GORE ICA, D.U. N° 016-2012, que estableció: *".... Igualmente, dado que el plantel técnico garantiza la adecuada ejecución de la obra, y dado que se viene observando reemplazos cada vez con mayor frecuencia a partir del inicio de la obra, deberá adjuntarse una declaración jurada por el representante legal del postor y/o por cada uno de los integrantes del plantel técnico propuesto, en la que se comprometen a permanecer en la obra hasta su culminación; así mismo, en dicha Declaración Jurada deberán emitir su consentimiento, para que por cada reemplazo que realicen en el plantel técnico se le aplicará una penalidad equivalente al tres por mil (3/1000 del monto contractual)"*.

Que, la representante legal de la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, a través de la Carta N° 006-2013.CSLUREN de fecha 18 de enero del 2013, solicitó la sustitución del Residente propuesto Ing. Sanitario Freddy Augusto Fernández Rojas, por el Ing. Civil Miguel Leoncio Prado Huarcaya, pedido que fue aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0043-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 26 Febrero del 2013.

Que, el Art. 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, aplicable al contrato de obra N° 005-2013-GORE-ICA suscrito con la empresa CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, precisa: *"Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"*.

Que, tomando en cuenta que a la fecha el Gobierno Regional tiene una deuda pendiente a la empresa contratista del saldo favorable de su liquidación, por el valor de S/ 365,349.09 soles, situación que conlleva a la conclusión de que el contrato de obra suscrito aún se encuentra abierto, es necesario emitir el acto resolutorio de corrección de la estructura de liquidación aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 0031-2015-GORE-ICA/SGSLP, con la finalidad de aplicar la penalidad por el cambio de Ing. Residente.

Que, los Art. 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan que las Penalidades por mora en la ejecución de la prestación y Otras Penalidades se aplican sobre el valor del contrato vigente, resultando aplicar por el concepto de cambio de Ing. Residente una Penalidad de S/ 17,419.66 soles.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando la aplicación de la penalidad aludida, es como se indica:

# **I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

## **1.1 AUTORIZADO (con IGV)**

|                                                   |     |                   |              |
|---------------------------------------------------|-----|-------------------|--------------|
| 1.1.1. Del Contrato Principal                     | S/. | 5'135,973.00      |              |
| 1.1.2. Deductivos aprobados                       | (-) | 263,753.01        |              |
| 1.1.3. Adicionales aprobados                      |     | 294,293.04        |              |
| 1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica            |     | 124,177.47        |              |
| 1.1.5. Deducción Reajuste por Adelanto Directo    | (-) | 26,758.97         |              |
| 1.1.6. Deducción Reajuste por Adelanto Materiales | (-) | 19,270.45         |              |
| 1.1.7. Mayores Gastos Generales                   |     | <u>561,891.03</u> |              |
| Total Autorizado con IGV                          | S/. |                   | 5'806,552.11 |

## **1.2. PAGADO**

|                               |     |              |
|-------------------------------|-----|--------------|
| 1.2.1. Por Contrato Principal | S/. | 5'117,838.32 |
| Saldo a favor del Contratista | S/. | 688,713.79   |

# **II.- ADELANTOS (con IGV)**

## **2.1 CONCEDIDOS**

|                       |                     |              |
|-----------------------|---------------------|--------------|
| 2.1.1. Directo        | 1'027,194.60        |              |
| 2.1.2 Para materiales | <u>1'027,194.60</u> | 2'054,389.20 |

## **2.2 AMORTIZADOS**

|                        |                     |              |
|------------------------|---------------------|--------------|
| 2.2.1. Directo         | 1'027,194.60        |              |
| 2.2.2. Para materiales | <u>1'027,194.60</u> | 2'054,389.20 |
| Saldo                  | S/.                 | 0.00         |

# **III.- OTROS**

## **3.1 AUTORIZADO (Con IGV)**

|                                               |     |           |           |
|-----------------------------------------------|-----|-----------|-----------|
| 3.1.1. Penalidad por atraso                   | S/. | 45,836.70 |           |
| 3.1.2. Penalidad por cambio de Ing. Residente |     | 17,419.66 | 63,256.36 |



# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 074-2016-GORE-ICA/SSLP

### 3.2 DESCONTADO

|                                       |     |      |           |
|---------------------------------------|-----|------|-----------|
| 3.2.1. Penalidad por atraso           | S/. | 0.00 |           |
| 3.2.1. Por elaboración de Liquidación |     | 0.00 | 0.00      |
| Saldo en contra del Contratista       | S/. |      | 63,256.36 |

### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

| CONCEPTOS               | A CARGO DEL<br>CONTRATISTA | A FAVOR DEL<br>CONTRATISTA | TOTALES      |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------|
| 1.- AUTORIZADO Y PAGADO |                            | 688,713.79                 | 688,713.79   |
| 2.- ADELANTOS OTORGADOS | 0.00                       | 0.00                       | 0.00         |
| 3.- OTROS CONCEPTOS     | 63,256.36                  | 0.00                       | (-)63,256.36 |
| SUB TOTAL               | 63,256.36                  | 688,713.79                 | 625,457.43   |

**CONCLUSIÓN:** Contratista tiene un saldo total a favor de S/. 688,713.79 nuevos soles, de donde se debe descontar como penalidad el valor de S/. 63,256.36 nuevos soles.

Que, siendo necesario efectuar la corrección de la liquidación aprobada con Resolución Subgerencial N° 0031-2015-GORE-ICA/SGSLP, es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la estructura de liquidación corregida del contrato de la obra "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes Señor de Lúren y Anexos colindantes del distrito de Subtanjalla - Ica" que fuera precisada en la Resolución Subgerencial N° 0031-2015-GORE-ICA/SGSLP, así como la corrección de su Artículo Primero, en cuya parte final se precisa: "... el que incluye una penalidad por atraso de S/ 45,836.70 nuevos soles.", precisión que a través del presente se anula, siendo reemplazado por la siguiente precisión: "el que incluye una penalidad de S/ 63,256.36 soles."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente todo lo demás precisado en la Resolución Subgerencial N° 0031-2015-GORE-ICA/SGSLP.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR DE LUREN representado por MABILA TERESA RODRIGUEZ ESCAJADILLO en su Dirección citada en el contrato avenida Alipio Ponce N° 339, Dpto. 201, Torre "A", Boulevard de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS  
ING. NESTOR P. BERNAL PAREDES  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 20 de diciembre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a  
Ud. Copia en original de la R.S. - SSLP.

**N° 0074-2016 de fecha 20 -12-2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de  
dicha Resolución.